

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE MÉDICO/A DEL TRABAJO EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ALICANTE Y VALENCIA (INVASSAT), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE URGENCIA POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PREVISTO EN EL ART. 8 DE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2006, SOBRE REGULACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Gobierno Valenciano, relativo al procedimiento abreviado de provisión de puestos vacantes, y una vez obtenida la previa autorización de la Dirección General de Función Pública, se acuerda iniciar el correspondiente procedimiento para el nombramiento de cuatro Médicos/as del Trabajo como funcionarios interinos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

NÚMERO DE PUESTO	23651
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Médico/a del Trabajo
CENTRO DE DESTINO	Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante (INVASSAT)
UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO	C/ Hondón de los Frailes, 1 (03005 - Alicante)
LOCALIDAD	Alicante
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciatura en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo y técnico superior Prevención Riesgos Laborales. Título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales o especialidad Medicina del Trabajo.
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E040

NÚMERO DE PUESTO	23034
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Médico/a del Trabajo
CENTRO DE DESTINO	Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante (INVASSAT)
UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO	C/ Hondón de los Frailes, 1 (03005 - Alicante)
LOCALIDAD	Alicante
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciatura en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo y técnico superior Prevención Riesgos Laborales. Título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales o especialidad Medicina del Trabajo.
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E040

NÚMERO DE PUESTO	5269
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Médico/a del Trabajo
CENTRO DE DESTINO	Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia (INVASSAT)
UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO	C/ Valencia, 32 (46100 - Burjassot)
LOCALIDAD	Burjassot
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciatura en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo y técnico superior Prevención Riesgos Laborales. Título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales o especialidad Medicina del Trabajo.
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E040

NÚMERO DE PUESTO	23033
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Médico/a del Trabajo
CENTRO DE DESTINO	Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia (INVASSAT)
UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO	C/ Valencia, 32 (46100 - Burjassot)
LOCALIDAD	Burjassot
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciatura en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo y técnico superior Prevención Riesgos Laborales. Título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo y técnico superior Prevención de Riesgos Laborales o especialidad Medicina del Trabajo.
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E040

Funciones:

Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquéllas de nivel superior y las propias de la profesión relacionadas con las actividades de medicina del trabajo.

SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el correspondiente tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales de este Instituto.

Quienes deseen formar parte en este proceso deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el anexo I de esta convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del INVASSAT, <http://www.invassat.gva.es>.

Se presentarán en los registros de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) o en las demás oficinas públicas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia cotejada de la titulación académica requerida para la participación en el proceso de selección.
- Copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración de acuerdo con el baremo de la convocatoria.

TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN

3,1.- PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes y se efectuará de acuerdo con el baremo, que se establece a continuación.

BAREMO.

1) Valenciano: máximo cuatro puntos

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,75 puntos.
- Grado elemental: 1,00 puntos.
- Grado medio: 2,00 puntos.
- Grado superior: 4,00 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

2) Idiomas comunitarios: máximo de 2 puntos.

Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos, si se trata de cursos de la Escuela Oficial de Idiomas, o de los niveles de conocimiento de idiomas reconocidos por el Consejo de Europa, según la siguiente escala:

Ciclo EOI	Nivel EOI	Consejo de Europa	Puntos
Elemental	1º curso	A2	0,40 puntos
	2º curso		0,80 puntos
	3º curso	B1	1,20 puntos
Superior	1º curso		1,60 puntos
	2º curso	B2	2,00 puntos
		C1	2,00 puntos
		C2	2,00 puntos

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y se acreditará mediante certificación expedida por organismo reconocido oficialmente.

3) Titulación académica: máximo 3 puntos.

Por cada titulación académica adicional de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto: 1,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Sólo se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

4) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, cursados o impartidos por el interesado, que estén directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, con arreglo a la siguiente escala:

- De 200 o más horas: 3,00 puntos
- De 100 o más horas: 2,00 puntos
- De 75 o más horas: 1,50 puntos
- De 50 o más horas: 1,00 puntos
- De 25 o más horas: 0,50 puntos
- De 15 o más horas: 0,20 puntos

Sólo se valorarán por este concepto los cursos que hayan sido convocados, organizados u homologados por las administraciones públicas, universidades o fundaciones universitarias, institutos o escuelas oficiales, colegios profesionales y centros u organismos públicos de formación.

En ningún caso se puntuarán en este subapartado ni en el anterior los cursos de valenciano y de idiomas.

5) Experiencia profesional: máximo 22 puntos

- Tiempo de trabajo en puestos de administraciones públicas o de sus organismos autónomos, que pertenezcan al mismo grupo de titulación, e igual naturaleza jurídica, sector y especialidad o categoría laboral al del puesto a proveer: 0,35 puntos por cada mes de servicio en activo.
- Tiempo de trabajo en puestos de administraciones públicas o de sus organismos autónomos, que no pertenezcan al grupo de titulación a proveer, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones del puesto a proveer: 0,15 puntos por mes completo de servicio en activo.
- Tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en empresas privadas o del sector público, que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones del puesto a proveer: 0,15 puntos por mes completo de servicio activo.

6) Grado de discapacidad: máximo 5 puntos

- Cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%: 2,50 puntos.
- Cuando el grado de discapacidad sea superior al 65%: 5 puntos.

Acreditación de méritos y situaciones

- Los trabajos para la administración pública se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de trabajos por cuenta ajena, mediante contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato. En todo caso, será obligatorio la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.

- Para el supuesto de profesionales y autónomos, Licencia Fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen especial en la Mutualidad correspondiente.
- Valenciano: certificación de la Junta Qualificadora de Coneixements de València.
- Idiomas comunitarios: titulaciones oficiales expedidas por órgano competente,
- Otras titulaciones: titulaciones oficiales expedidas por órgano competente.
- Cursos de formación: certificado oficial de la institución correspondiente.
- Discapacidad: certificado oficial de discapacidad expedido por la Conselleria competente en la materia

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria.

3.2.- SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

- Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la página web del INVASSAT, <http://www.invassat.gva.es>, una lista con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y en esa misma publicación se citará para la realización de una entrevista personal a los aspirantes que superen la primera fase, que serán los que hayan obtenido las seis mayores puntuaciones en cada uno de los puestos en la valoración de méritos.
- La entrevista tendrá carácter preceptivo y la no presencia del participante en la misma supondrá su exclusión de la convocatoria.
- El resultado de la entrevista se valorará con un máximo de 4 puntos.

CUARTA: ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

- Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, la Comisión publicará en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la página web del INVASSAT, <http://www.invassat.gva.es>, la lista provisional de valoraciones y la propuesta provisional de adjudicación del puesto, concediendo un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.
- Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por la Comisión y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada una de las dos fases, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la página web del INVASSAT, <http://www.invassat.gva.es> de la lista definitiva de valoraciones y la propuesta de adjudicación definitiva del puesto.

- A la vista de la propuesta de adjudicación se procederá a publicar en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la página web del INVASSAT, <http://www.invassat.gva.es>, la resolución de adjudicación de dicho puesto, sirviendo esta publicación de notificación a los interesados, esta resolución, que agota la vía administrativa, será recurrible potestativamente en reposición en el plazo de un mes desde su publicación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- Los casos de empate en la puntuación final de los participantes, serán resueltos por la Comisión, en primer lugar, tendrá preferencias el personal discapacitado, siempre que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes al puesto de trabajo, en segundo lugar, atendiendo a quien hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y si persiste el empate, se dirimirá en favor del solicitante con mayor puntuación en la fase de entrevista personal.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Fernando Sáez Ramos, subdirector técnico del Invassat.

Vocal: Josefa Caballero Zamora, directora del centro territorial de seguridad y salud en el trabajo de Alicante.

Secretario: Francisco José García Esquerdo, jefe de servicio de gestión administrativa, económica y de personal.

Suplentes

Presidente: Manuel Eduardo Vera Quesada, jefe de servicio de prevención de riesgos laborales del personal propio de la Generalitat.

Vocal: Manuel Illescas Bolaños, director del centro territorial de seguridad y salud en el trabajo de Valencia.

Secretario: Esteban Santamaría Coria, jefe de servicio de promoción y desarrollo de la prevención.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 3477, de 20 de abril) y a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

SEXTA

La publicación en el tablón de anuncios de los servicios centrales y territoriales del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo de los actos de la Comisión referidos en las presentes bases, sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación se llevará a cabo en los tabloneros de anuncios sitios en:

Servicios Centrales
C/ València, 32
46100 Burjassot (Valencia)

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante
Hondón de los Frailes, 1
03005 Alicante

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón
Carretera Nacional. 340, Km 68,400
12004 Castellón

SÉPTIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a su domicilio o ante la sede del juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Valencia, 13 DIC 2016

EL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS,
COMERÇ I TREBALL I PRESIDENT DE L'INVASSAT



Rafael Climent González

ANEXO I

Solicitud participación procedimiento abreviado previsto en el art. 8 de la Orden de 17 de enero de 2006, para cubrir mediante el nombramiento de funcionario interino de urgencia los siguientes puestos de "Médico/a del Trabajo":

Puestos 23651 y 23034 Centro Territorial de Alicante
Puestos 5269 y 23033 Centro Territorial de Valencia
Puestos 23651 y 23034 Centro territorial de Alicante y Puestos 5296 y 23033 Centro Territorial de Valencia

Apellidos	Nombre	DNI
Fecha de nacimiento	Domicilio	CP
Localidad	Provincia	Teléfono
Nacionalidad	Correo electrónico	
Discapacidad	Grado	

Idiomas

	Título
Valenciano	
Inglés	
Otros	

Títulos académicos

	Fecha expedición

Cursos formación y perfeccionamiento

	Fecha expedición

Experiencia profesional

Fecha de ingreso	Fecha cese	Empresa	Puesto

..... de de 2016

Fdo: